

## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 268/19 Sucre, 01 de julio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.O.P.P.O.T.INT. Nº 083/19, de 28 de junio de 2019, el CONCEJAL, Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la DECLARATORIA en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos, Arq. Julio Espada Herbas, ASESOR TECNICO de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN el día de (hoy) 01 de julio de 2019, a partir de hrs. 08:00, a la comunidad de BELLA VISTA, DISTRITO-7, a los efectos de verificar las ÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS POR LAS RIADAS en la referida comunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos, Arq. Julio Espada Herbas, ASESOR TÉCNICO LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN el día de (hoy) 01 de julio de 2019, a partir de hrs. 08:00, a la comunidad de BELLA VISTA, DISTRITO-7, a los efectos de VERIFICAR LAS ÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS POR LAS RIADAS en la referida comunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán quardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal, Arq. Julio Espada Herbas, ASESOR TECNICO LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN el día de (hoy) 01 de julio de 2019, a partir de hrs. 08:00, a la comunidad de BELLA VISTA. DISTRITO-7, a los efectos de VERIFICAR LAS ÁREAS DE CULTIVO AFECTADAS POR LAS RIADAS en la referida comunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal. REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio

PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

un

\$.0.69/10 Inf. N° PLENO,Fs. CC/e Archivo – SA-HCMS-AL-MRTI

23

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778

- Bolivia